



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 202-2012-PR-GR PUNO
PUNO, 19 JUN 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 522-2012-GR PUNO/GRPPAT, Memorando N° 326-2012-CR PUNO/GGR, Oficio N° 582-2012-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-PR-GR PUNO de fecha 28 de Mayo 2012, se ha autorizado la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance Ejercicio Fiscal 2011, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 17'729,805.00 nuevos soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la resolución;

Que, el acto resolutivo descrito en el considerando precedente fue emitido sobre la base de la documentación remitida con el Oficio N° 504-2012-GR PUNO/GRPPAT, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de la cual se incluye el proyecto de resolución que se debía emitir; sin embargo, según el contenido del Oficio N° 522-2012-GR PUNO/GRPPAT, se observa que en el mencionado proyecto se ha incurrido en error al consignar la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siendo lo correcto: fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; error que es pertinente corregir para evitar problemas en el proceso de conciliación a nivel de Marco Presupuestario;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECTIFICAR el contenido del cuarto considerando y del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2012-PR-GR PUNO expedida el 28 de Mayo 2012; los mismos que deben decir:

"Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 166-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;"

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 (S/. 17'729,805.00) nuevos soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, conforme a lo consignado en los Anexos N° 01 y 02, que forman parte de la presente resolución."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

PREES